SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No 003-2009

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LOS TERMINALES DE TRANSPORTE NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

JUNIO DE 2009

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACION

- La Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".
- El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.
- Mediante la Resolución No. 002 del 30 de julio de 2008 emanada por la Junta Directiva Terminales de Transporte de Medellín S. A. adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue el de regular las relaciones contractuales de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.

con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

- De conformidad con el Reglamento de contratación la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
- Que en reunión del 20 de mayo de 2009, según consta en el acta número 243 de 2009, la Junta Directiva se aprobó la realización del proceso contractual para la prestación del servicio de aseo y limpieza de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN (TERMINAL DEL NORTE Y TERMINAL DEL SUR)
- TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de los Terminales de Transporte Norte y Sur de la ciudad de Medellín, en consecuencia adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución conforme a los siguientes lineamientos.

2°. CONVOCATORIA

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 003 de 2009**, a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la PROPUESTA. Así como también para escoger el ofrecimiento más favorable para el logro de los fines de la Empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008 emanada de la Junta Directiva de la empresa que establece el reglamento de contratación

3°. OBJETO DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

T1

T2

T4

T4

1

1

1

1

Salas de espera 4 nivel

Salas de espera 4 nivel

Encomiendas y apoyos

Zona Férrea

Prestación del servicio de aseo y limpieza en las áreas operativas de las instalaciones de los Terminales de Transporte Norte y Sur de la ciudad de Medellín, localizadas en la Carrera 64C No.78-580, (Barrio Caribe) y Carrera 65 No. 8B-91, respectivamente.

4°. BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERMINAL NORTE			TERMINAL SUR		
PERSONAL TURNO CAN		PERSONAL REQUERIDO	TURNO	CAN	
Plataforma de buses	T1	1	Salas de espera y operativa	T1	2
Plataforma de buses	T2	1	Salas de espera y operativa	T2	2
Plataforma de buses	T5	1			
			Taxis intermunicipales	T4	1
Salas de espera	T1	2			
			Servicios de aseo		
Salas de espera	T2	2	varios	T1	1
Salas de espera	T4	1			
Salas de espera	T3	1			
Taxis intermunicipales	T4	1			

Recogida de basuras y		
Rampa	T1	1
	T2	1

HORARIOS PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO:

HORARIO	TURNO	CANT
5:00 am 1:00 pm	T1	8
1:00 pm 9:00 pm	T2	7
9:00 pm - 5:00 am	T3	1
8:00 am 4:00 pm	T4	5
2:00 pm – 10 pm		
(Jueves- Domingo)	T5	1

Las actividades por ejecutar consisten, entre otros, en:

- Barrida y recogida permanente de basuras
- Trapeada de pisos
- Desmanchada de pisos
- Sellada de pisos
- Brillada de pisos
- Despegada de chiches y pegotes en los pisos, paredes, vidrios, y mobiliarios de las salas de espera y demás áreas de propiedad de Terminales Medellín.
- Limpieza del mobiliario ubicado dentro de las salas de espera
- Limpieza de vidrios, muros, techos, barandas y otros que se le asignen dentro de las instalaciones de los Terminales Norte y Sur.
- Separación en sitio de los materiales y basuras reciclables y no reciclables
- Recogida de las basuras y diferentes desechos de las canecas ubicadas en las zonas operativas, salas de espera, zona de encomiendas, estación Férrea (Exclusivo Terminal del Norte), casetas, taquillas y locales de propiedad de Terminales Medellín.
- Aseo de las taquillas, casetas y oficinas de Terminales Medellín
- Recolección y transporte de las basuras y diferentes sólidos hasta el punto de acopio definido por las copropiedades de las Terminales
- Recogida de residuos líquidos (Sobrantes de comidas) de los locales de propiedad de Terminales Medellín ubicados dentro de la estación Férrea. (Exclusivo para la Terminal del Norte)

- Limpieza de cárcamos y cunetas ubicados dentro de los patios operativos y rampas de ascenso y descenso.
- Aseo fuerte en las rampas y patios (Limpieza de grasas, desmalezada de pisos y adoquines,)
- Limpieza permanente de la caja de excretas ubicadas en los patios operativas.
- Recolección de hojas y ramas en los patios operativos de las Terminales.
- Barrida y limpieza de la zona de parqueo de los empleados de las Terminales y la placa polideportiva)
- Limpieza y aseo de los baños de los conductores ubicados en los patios operativos.
- Barrida permanente de los patios operativos y parqueadero de propiedad de Terminales Medellín.
- Limpieza de la plataforma de la Estación de Tren (Lote estación Férrea)
- Barrida de las rampas de ascenso y descenso.

Además se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones:

Garantizará el suministro permanente y oportuno de los materiales e insumos y equipos necesarios para realizar la prestación del servicio objeto de esta Licitación.

Garantizará **la utilización** de materiales e insumos biodegradables, en la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Deberá presentar por escrito a Terminales de Transporte de Medellín S.A., un Plan de Acción Socio-Ambiental, documento este que contendrá en detalle las actividades que ejecutará el Contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Garantizará que el personal que labore en la prestación del servicio, esté debidamente capacitado y asegurado.

Deberá informar por escrito a Terminales de Transporte de Medellín S.A. las anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar en el funcionamiento de las áreas encomendadas, igualmente se obligará a acatar el Manual Operativo establecido por Terminales de Transporte de Medellín S.A.

BRIGADAS DE ASEO FUERTE

Se deberá programar una brigada de aseo fuerte en forma mensual, la cual constará de:

Cada brigada se ejecutara los primeros tres días de cada mes, se hará en jornadas dobles si es necesaria y deberá contar como mínimo con cinco (5) operarios adicionales.

Las principales actividades entre otras son:

- Desmanchada de piso
- Sellada de pisos
- Brillada de pisos
- Limpieza de paredes, vidrios y techos
- Desengrasada de pisos en los patios operativos
- Desmalezada de los cunetas y cordones en los pisos
- Mantenimiento al mobiliarios, (Desmanchada y limpieza)
- Se deberá incluir en al menos dos brigadas el servicio de limpieza de techos en el edificio de la estación férrea)
- Limpieza de trampas de grasa de los locales de la estación Férrea.
- Otras que se le asignen por parte de la interventoría.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de un supervisor de tiempo completo de la Terminal de Transportes del Norte y otro de medio tiempo en la Terminal de Transportes del Sur, con el fin de ejercer funciones de coordinación con los controladores de Terminales Medellín.

Dicho personal deberá contar con equipo de comunicación vía AVANTEL, con el fin de poderse comunicar con el personal de Terminales Medellín.

El personal que se contrate por parte del oferente a quien se le adjudica el contrato, deberá ser aprobado por parte del Gerente General de Terminales o la persona que este designe. Dicho personal no solo deberá ejercer funciones de aseo y limpieza dentro de las Terminales Norte y Sur, sino, se tendrá que capacitar con el fin de apoyar con información a los usuarios, en ese sentido, deberá tener competencias en servicio al cliente. En todo caso, Terminales podrá solicitar el cambio de cualquier operario en cualquier momento, debiendo la empresa contratista acatar dicha solicitud.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. facilitará espacios útiles para el almacenamiento de materiales e insumos y equipos que se utilizarán para el cumplimiento del contrato que se derive de esta Solicitud Pública de Ofertas.

5°. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo inicial del contrato será de doce (12), contados a partir del día que se firme el acta de inicio.

No obstante Terminales de Transporte se reserva la facultad de que el contrato pueda extenderse hasta por una vigencia total de 24 meses, para lo cual cada proponente deberá incluir en su cotización económica, una propuesta de valor del contrato para el segundo año de vigencia, sin que el reajuste propuesto pueda ser superior al índice de precios al consumidor certificado por el DANE con corte al 31 de diciembre de 2009.

En todo caso la presentación de la propuesta para el segundo año, no genera obligación para Terminales de Transporte de Medellín de ampliar el contrato en las condiciones anotadas, ni generará puntaje adicional.

Para efectos del plazo deberá tenerse en cuenta que el contratista debe realizar la programación de acuerdo a los horarios definidos en el numeral 1.4 de la presente solicitud.

6°. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS se estima en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$444.249.760), la cual se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 8248 del 11 de Mayo de 2009, correspondiente al contrato por el término de 12 meses.

7°. EXPERIENCIA

Que tengan por objeto social actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación y conforme a la especificación que se realiza en el acápite de la evaluación.

8°. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, informará, notificará y se le dará publicidad a través de la página web de la empresa www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera las comunicaciones físicas se deberán dirigir a Secretaría General de Terminales ubicada en la carrera

64 C No. 78 – 580 local 265 de la ciudad de Medellín, teléfono 267-70-75, fax 260 – 1025.

9°. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para terminales de Transporte de Medellín, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.

10°. CRONOGRAMA BÁSICO. ACTIVIDAD FECHA Y HORA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de la	Pagina web	Del 4 al 8	
solicitud pública	www.terminalesmedellin.com	de junio de	
de ofertas		2009	
Recepción de	Por escrito o vía fax (260 – 10 – 25) a la	Del 4 al 8	Hasta las
observaciones	Secretaría General de la Sociedad	de junio de	4:00 pm
	Terminales de Transporte S.A., ubicada	2009	del 08 de
	en Terminal Norte Carrera 64C número		junio de
	78 - 580, local 265 de la ciudad de		2009
	Medellín, correos electrónicos:		
	jorge.echeverri@terminalesmedellin.com,	Hasta el 8	Hasta las
Aclaración v	Pagina web	de junio de	
Aclaración y respuesta a las	www.terminalesmedellin.com	2009	6:00 pm del 08 de
observaciones		2009	junio de
ODSCI VACIONOS			2009
Visita obligatoria	El lugar de encuentro será las oficinas de	9 de junio	8 a.m
	la Unidad Operativa de Terminales	de 2009	
	ubicada en la Terminal Norte Carrera		
	64C número 78 - 580, local 265 de la		
	ciudad de Medellín		
Reunión para		9 de junio	10 am
aclarar dudas y	la Unidad Operativa de Terminales	de 2009	
resolver	ubicada en la Terminal Norte Carrera		
inquietudes	64C número 78 - 580, local 265 de la		
	ciudad de Medellín	40	
Presentación de		16 de junio	Hasta las
las propuestas	Transporte, ubicada en la carrera 64 C	de 2009	4:00 pm
	No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal		
	del Norte.		

Publicación del	Pagina web	18 de junio	
informe de	www.terminalesmedellin.com	de 2009	
evaluación			
Observaciones	Por escrito o vía fax (260 – 10 – 25) a la	23 de junio	Hasta las
informe	Secretaría General de la Sociedad	de 2009	4:00 pm
evaluación	Terminales de Transporte S.A., ubicada		
	en Terminal Norte Carrera 64C número		
	78 - 580, local 265 de la ciudad de		
	Medellín, correos electrónicos:		
	jorge.echeverri@terminalesmedellin.com		
Respuesta a	Pagina web	25 de junio	
observaciones	www.terminalesmedellin.com	de 2009	
Suscripción del	Terminales de Transporte, ubicada en la	A mas	
contrato	carrera 64 C No. 78 - 580 local 265	tardar el 1	
	Medellín	de julio de	
		2009	

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, a través de la Página Web de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

11°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación, o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido al SECRETARIO GENERAL DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE, dentro de los términos establecidos, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

12°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la Contratación.

En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato.

13°. VISITA

Antes de presentar su oferta, el proponente inspeccionará y examinará en la fecha y hora que establece el cronograma, el sitio en el cual se prestarán los servicios, con el fin de enterarse de las características del mismo, las instalaciones que requerirá, el personal que empleará en los trabajos y, en general, todas las condiciones y circunstancias que de alguna manera puedan afectar el costo del servicio. La visita SERÁ OBLIGATORIA, y en tal sentido, habrá lugar a expedición de constancia por parte de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

La no asistencia a la visita o su asistencia extemporánea no será tenida en cuenta y dará lugar a la exclusión del proceso contractual. En caso de no asistir el representante legal del proponente, quien lo reemplace deberá estar debidamente autorizado o apoderado por escrito.

14°. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala

interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

1º. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y (5) años más.

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido en el objeto de la Convocatoria por Selección Abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2009).

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2°. Consorcios, Uniones Temporales.

En el presente proceso de solicitud pública de ofertas, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A no contempla la posibilidad de que puedan participación personas naturales o jurídicas es a título de Consorcio y/o Unión

Temporal, por lo cual quien se presente bajo esta modalidad a cualquiera de sus etapas será excluido.

3°. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que celebró en los últimos diez años de existencia de la sociedad, al menos tres contratos que sumados en su presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales traídos a hoy, sean superiores o iguales al 100% del presupuesto oficial, y al menos uno de ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Uno de los contratos que se presenten deberá ser de servicio de aseo en edificios públicos o privados que su carácter sea comercial o de grandes volúmenes de usuarios, tales como Terminales de Transportes, Aeropuertos, centros comerciales, colegios, bancos, universidades u otras edificaciones donde se de gran afluencia de público.

4°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al suscribir la oferta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 o sus normas complementarias.

5°. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

<u>6°. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.</u>

En el caso de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

7°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, numeradas, con la carta de presentación firmada por el representante

legal o por la persona designada para representar el consorcio o la unión temporal. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en las condiciones mínimas, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado.

LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa días (90) calendario contados a partir de la primera fecha de cierre del proceso de contratación.

8°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión, hará que se considere la propuesta como NO VÁLIDA e impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos. La falta de un documento es causal de rechazo.

9°. DOCUMENTOS JURÍDICOS

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN- FORMATO 1

Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de

identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CÉDULA

Si el oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con personas jurídicas, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Si el oferente es persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

9.3. REGISTRO MERCANTIL

Si el oferente es persona natural, deberá presentar certificado de registro en la Cámara de Comercio respectiva, con una actividad comercial principal igual a la requerida en la presente contratación.

9.4. CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

9.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del oferente si es persona natural y sus dependientes, o del representante legal y los dependientes si es persona jurídica.

9.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín, garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

Cuando la oferta la presente un consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada en nombre del Consorcio o Unión temporal y sus integrantes.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable.

9.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, así:

A	ACTIVIDAD ESPECIALIDAD		GR	UPO	
3	Proveedor	23	Servicios de Aseo	01	Servicios de Aseo

ACTIVIDAD ESPECIALIDAD	GRUPO
------------------------	-------

3	Proveedor	06	Productos de industria	s 07	Jabones,	agentes	de
			químicas o de industria	IS	superficie	e orga	ánicos,
			conexas		preparac	iones para lava	r,
					preparac	iones lubrio	cantes,
					ceras	artificiales,	ceras
					preparad	as, productos	
					de limpie	za	

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

10. DOCUMENTOS CAPACIDAD ADMINISTRATIVA – EXPERIENCIA (Respaldo, Confianza y Calidad).

Se tendrá como base las certificaciones aportadas por los proponentes, referente a la experiencia de la empresa en los objetos similares y el cumplimiento y buena labor del servicio y las certificaciones en el cumplimiento de las afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social.

11°. DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar el Formulario A- 8, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2008:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional de quienes firmen la documentación financiera, expedida por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2008, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- Balance General a Diciembre 31 de 2007
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2007
- Notas a los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de Contador Público según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2008
- Copia del RUT, debidamente actualizado.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2008, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.

NOTA IMPORTANTE: Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada

12°. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior presupuesto oficial.

El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

Para la oferta técnica se podrá utilizar formato libre, siempre y cuando se garantice la información enunciada.

CAPITULO 3 EVALUACION Y ADJUDICACION

1º. FACTORES DE CALIFICACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

2º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Capacidad Jurídica No otorga (admisible/ inadmisible) Capacidad Financiera No otorga (admisible/ inadmisible) Experiencia No otorga (admisible/ inadmisible) Precio 1000

TOTAL PUNTAJE 1000

3º. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

4°. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con posterioridad al 30 de abril de 2009. En caso de que el proponente allegue otra información financiera adicional o complementaria a la del RUP, y existieren inconsistencias entre éste y aquélla, primará la información consignada en el RUP. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

4.1 Patrimonio Neto (PN)

Se considerará hábil el proponente que presente un PN igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

4.2 Índice de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total x 100. Se considerará hábil el proponente que presente un IE menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).

4.3 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considerará hábil el proponente que presente un IL igual o superior al uno coma dos (1,2).

5°. ANALISIS DE EXPERIENCIA

El análisis de los documentos de experiencia no da derecho a la asignación de puntaje, pero éstos serán objeto de verificación de cumplimiento. El proponente deberá acreditar mediante el RUP o fotocopias de contratos efectuados con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.

El proponente deberá acreditar que celebró en los últimos diez años de existencia de la sociedad, al menos tres contratos que sumados en su presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales traídos a hoy, sean superiores o iguales al 200% del presupuesto oficial, y al menos uno de ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Uno de los contratos que se presenten deberá ser de servicio de aseo en edificios públicos o privados que su carácter sea comercial o de grandes volúmenes de usuarios, tales como Terminales de Transportes, Aeropuertos, centros comerciales, colegios, bancos, universidades u otras edificaciones donde se de gran afluencia de público.

6.1. ANALISIS DEL PRECIO: 1000 Puntos

Esta calificación se hará otorgando un máximo de **MIL PUNTOS** (1000) puntos a la oferta que ofrezca el menor valor total, a las demás se les asignará puntaje en forma proporcional y decreciente.

Terminales de Transporte de Medellín, verificará que cada oferta cumpla los requisitos que ha continuación se detalla más lo anteriormente expuesto:

 El costo de la propuesta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial establecido y deberá presentarse en pesos colombianos, de lo contrario la propuesta se considerara No admisible es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación ni posterior adjudicación del contrato.

6.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente de hasta dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

7°. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en este proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser depositada en una urna ubicada en la siguiente dirección: ARCHIVO GENERAL – TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. carrera 64 C No 78-580 local 265 de la ciudad de Medellín.

Los sobres	deberán	estar	identificados	de la	siguiente	manera:

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N°

OBJETO:	
PROPONENTE:	

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

8°. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

9°. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

• Impuesto de Timbre: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a \$ 142.578.000 antes de IVA (base gravable para el año 2008) deben pagar un impuesto equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo. Si el valor inicial del contrato es inferior a dicha cuantía y es adicionado posteriormente en un valor que sumado al inicial supera los \$ 142.578.000 antes de IVA, deberá pagarse el respectivo Impuesto de Timbre sobre el valor final del contrato.

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, mediante documento escrito y debidamente

firmado por el proponente, el cual se entregará en el archivo de la entidad y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS se haya cerrado.

10°. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso licitatorio, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de la urna, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y por el solicitante.

11°. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, en acto público que se efectuará en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., se abrirá la urna designada para tal efecto y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas.

12°. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
- Cuando el valor total de la propuesta exceda del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Si el proponente se encuentra inscrito como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones al SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS que mediante adendas haya hecho TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A..
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando no haya asistido o no hubiese tenido representación en la visita obligatoria.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se realice por un valor inferior.
- Quien no cumpla los requisitos habilitantes.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores,

siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

13°. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En caso de que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la adjudicación a dicho proponente.

14°. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el articulo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el reglamento de contratación de la sociedad terminales de transporte de Medellín el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas en los procesos contractuales que adelanta la Entidad, con el fin de garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios estará compuesto por: El Gerente General, el Secretario General y los Jefes de las Unidades Operativa, Financiera y Comercial y de Desarrollo Organizacional o quienes hagan sus veces.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a los servidores encargados de las compras y adquisiciones, el Jefe de Control Interno, la asesoría jurídica y demás empleados interesados en la contratación.

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Estudiar las cotizaciones presentadas por los proveedores y recomendar la compra de bienes y servicios requeridos por la entidad, cuando se trate de compras por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas.
- b) Analizar las diferentes ofertas, cuadros comparativos de cotizaciones y documentos soportes de las diferentes ofertas y recomendar su adjudicación cuando se trate de compras por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas.

El comité de de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, requerirá de la mitad más uno de sus miembros para deliberar y adoptar decisiones y al interior del mismo adoptará su propio reglamento y designará su secretario que puede o no hacer parte del Comité.

15°. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

16°. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

- 1. El proponente que presente de acuerdo al registro único de proponentes la mayor capacidad de Contratación como "Proveedores"
- 2. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.terminalesmedellin.com. Dicha audiencia será conducida por el SECRETARIO GENERAL DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, EN LA SECRETARIA GENERAL DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., mediante el siguiente procedimiento:
- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

CAPITULO 4 DEL CONTRATO

1º. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, para su liquidación
- La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario de la especialidad designado por LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN.

2º. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, garantías o pólizas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio relacionada con el oportuno suministro de personal idóneo según los requerimientos de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y en los plazos a los que se ha comprometido, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y noventa (90) días más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista, así como el pago de los aportes parafiscales, aportes a la seguridad social, provisiones para vacaciones y cesantías, por un

valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, más tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato.

LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

3° FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe ni legaliza el contrato dentro del término antes mencionado, LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

4°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Barrida y recogida permanente de basuras
- Trapeada de pisos
- Desmanchada de pisos
- Sellada de pisos
- Brillada de pisos
- Despegada de chiches y pegotes en los pisos, paredes, vidrios, y mobiliarios de las salas de espera y demás áreas de propiedad de Terminales Medellín.

- Limpieza del mobiliario ubicado dentro de las salas de espera
- Limpieza de vidrios, muros, techos, barandas y otros que se le asignen dentro de las instalaciones de los Terminales Norte y Sur.
- Separación en sitio de los materiales y basuras reciclables y no reciclables
- Recogida de las basuras y diferentes desechos de las canecas ubicadas en las zonas operativas, salas de espera, zona de encomiendas, estación Férrea (Exclusivo Terminal del Norte), casetas, taquillas y locales de propiedad de Terminales Medellín.
- Aseo de las taquillas, casetas y oficinas de Terminales Medellín
- Recolección y transporte de las basuras y diferentes sólidos hasta el punto de acopio definido por las copropiedades de las Terminales
- Recogida de residuos líquidos (Sobrantes de comidas) de los locales de propiedad de Terminales Medellín ubicados dentro de la estación Férrea. (Exclusivo para la Terminal del Norte)
- Limpieza de cárcamos y cunetas ubicados dentro de los patios operativos y rampas de ascenso y descenso.
- Aseo fuerte en las rampas y patios (Limpieza de grasas, desmalezada de pisos y adoquines,)
- Limpieza permanente de la caja de excretas ubicadas en los patios operativas.
- Recolección de hojas y ramas en los patios operativos de las Terminales.
- Barrida y limpieza de la zona de parqueo de los empleados de las Terminales y la placa polideportiva)
- Limpieza y aseo de los baños de los conductores ubicados en los patios operativos.
- Barrida permanente de los patios operativos y parqueadero de propiedad de Terminales Medellín.
- Limpieza de la plataforma de la Estación de Tren (Lote estación Férrea)
- Barrida de las rampas de ascenso y descenso.

BRIGADAS DE ASEO FUERTE

Se deberá programar una brigada de aseo fuerte en forma mensual, la cual constará de:

Cada brigada se ejecutara los primeros tres días de cada mes, se hará en jornadas dobles si es necesaria y deberá contar como mínimo con cinco (5) operarios adicionales.

Las principales actividades entre otras son:

Desmanchada de piso

- Sellada de pisos
- Brillada de pisos
- Limpieza de paredes, vidrios y techos
- Desengrasada de pisos en los patios operativos
- Desmalezada de los cunetas y cordones en los pisos
- Mantenimiento al mobiliarios, (Desmanchada y limpieza)
- Se deberá incluir en al menos dos brigadas el servicio de limpieza de techos en el edificio de la estación férrea)
- Limpieza de trampas de grasa de los locales de la estación Férrea.
- Otras que se le asignen por parte de la interventoría.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de un supervisor de tiempo completo de la Terminal de Transportes del Norte y otro de medio tiempo en la Terminal de Transportes del Sur, con el fin de ejercer funciones de coordinación con los controladores de Terminales Medellín.

Dicho personal deberá contar con equipo de comunicación vía AVANTEL, con el fin de poderse comunicar con el personal de Terminales Medellín.

El personal que se contrate por parte de la entidad ganadora de la contratación, deberá ser aprobado por parte de la Unidad Operativa. Dicho personal no solo deberá ejercer funciones de aseo y limpieza dentro de las Terminales Norte y Sur, sino, se tendrá que capacitar con el fin de apoyar con información a los usuarios, en ese sentido, deberá tener competencias en servicio al cliente.

5°. FORMA DE PAGO

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. pagará el valor del contrato, por el sistema de Valores unitarios por operario de aseo no reajustables. El valor del contrato será cancelado por Actas mensuales, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Operativa de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A..

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación por la interventoría, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El contratista deberá informar al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada Acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.:

- a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados.

6°. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional. En caso excepcional y previa aprobación del Comité de Compras dicha adición podrá llegar hasta un 70% del valor del contrato.

7°. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento

tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

8°. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo; o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral.

9°. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, establecidas en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- e) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
- f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Elaborará la liquidación de oficio.
- g) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

10°. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, de 20	009
Señores	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN
Medellín	TERMINALES DE TRANSI ORTE DE MEDELEIN
El abajo firman	te actuando en nombre y representación de ofrece:

- 1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la solicitud publica de oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.
- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- 4. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la solicitud publica de oferta.
- 6. Que de acuerdo con lo establecido en **la solicitud publica de oferta**, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

7. Que a solicitud de las Terminales de Transporte de Medellín, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en **la solicitud pública de oferta**, así como en las aclaraciones y observaciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN: TELÉFONO:	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APO	DERADO:

De ustedes atentamente,

FORMATO No. 2

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Medellín, de 2009

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

Medellín

Asunto: propuesta técnica y económica

Las siguientes son los bienes y servicios ofrecidos:

VALOR DE LA PROPUESTA ANTES IVA VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 3 RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

Medel	lín.	de	20	09
	,	\sim		$\overline{}$

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

Medellín

Asunto: Relación de documentos

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INDICAR CON UNA X	Indicar a que pagina corresponde
Carta de presentación- formato 1		
Certificado de existencia y		
representación legal o cédula		
Registro mercantil		
Certificado de la DIAN		
Cumplimiento de las obligaciones con		
el sistema de seguridad social integral		
y aportes parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Inscripción en el registro único de		
proponentes		
Documentos capacidad administrativa		
- certificados experiencia		
Documentos capacidad financiera-		
estados financieros		
Oferta técnica y económica- formato 4		

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No 003-2009

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LAS INSTALACIONES DE LOS TERMINALES DE TRANSPORTE NORTE Y SUR DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.

JUNIO DE 2009

CAPÍTULO I INFORMACIÓN GENERAL

1. REGIMEN LEGAL Y JUSTIFICACION

- La Empresa Terminales de Transporte de Medellín S.A., es una Sociedad de Economía Mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal que presta un servicio público en materia de transporte.
- El artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, dispuso el Régimen Contractual de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta, así: "...Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley".
- El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 ordena que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.
- Que Terminales de Transporte de Medellín S.A. se encuentra dentro de las excepciones establecidas en el artículo 14 de la ley 1150 de 2007, siéndole aplicable en consecuencia las normas legales y reglamentarias de carácter privado que regulan su actividad económica y comercial.
- Mediante la Resolución No. 002 del 30 de julio de 2008 emanada por la Junta Directiva Terminales de Transporte de Medellín S. A. adoptó el reglamento de contratación cuyo objetivo fue el de regular las relaciones contractuales de la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A.

con todas las personas públicas o privadas, a la luz de los principios Constitucionales de la función pública y del derecho privado, estableciendo el procedimiento para la contratación de los bienes y/o servicios de la Empresa, para el funcionamiento administrativo y el desarrollo de los negocios propios de su actividad económica y comercial, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y complementaria sobre la materia.

- De conformidad con el Reglamento de contratación la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., puede celebrar todo tipo de contratos nominados e innominados, típicos o atípicos, rigiéndose por los Estatutos de la Sociedad, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de la aplicación de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.
- Que en reunión del 20 de mayo de 2009, según consta en el acta número 243 de 2009, la Junta Directiva se aprobó la realización del proceso contractual para la prestación del servicio de aseo y limpieza de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN (TERMINAL DEL NORTE Y TERMINAL DEL SUR)
- TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A., está interesada en recibir propuestas para la prestación del servicio de aseo y limpieza en las instalaciones de los Terminales de Transporte Norte y Sur de la ciudad de Medellín, en consecuencia adelantará el proceso de selección del contratista, para su ejecución conforme a los siguientes lineamientos.

2°. CONVOCATORIA

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN invita a participar en el proceso de **SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS No. 003 de 2009**, a las personas naturales o jurídicas, que cumplan los requisitos señalados en LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTA.

Este documento describe las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y económicas que el OFERENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la PROPUESTA. Así como también para escoger el ofrecimiento más favorable para el logro de los fines de la Empresa.

Al presente proceso contractual le son aplicables las normas civiles, comerciales y contractuales propias de la actividad económica que ejerce la Sociedad Terminales de Transporte de Medellín S.A., así como lo dispuesto en la Resolución Número 002 de 2008 emanada de la Junta Directiva de la empresa que establece el reglamento de contratación

3°. OBJETO DE LA SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS

T1

T2

T4

T4

1

1

1

1

Salas de espera 4 nivel

Salas de espera 4 nivel

Encomiendas y apoyos

Zona Férrea

Prestación del servicio de aseo y limpieza en las áreas operativas de las instalaciones de los Terminales de Transporte Norte y Sur de la ciudad de Medellín, localizadas en la Carrera 64C No.78-580, (Barrio Caribe) y Carrera 65 No. 8B-91, respectivamente.

4°. BIENES Y SERVICIOS QUE SE REQUIEREN CONTRATAR ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TERMINAL NO	DRTE		TERMINAL SUR		
PERSONAL REQUERIDO	TURNO	CAN	PERSONAL REQUERIDO	TURNO	CAN
Plataforma de buses	T1	1	Salas de espera y operativa	T1	2
Plataforma de buses	T2	1	Salas de espera y operativa	T2	2
Plataforma de buses	T5	1			
			Taxis intermunicipales	T4	1
Salas de espera	T1	2			
			Servicios de aseo		
Salas de espera	T2	2	varios	T1	1
Salas de espera	T4	1			
Salas de espera	T3	1			
Taxis intermunicipales	T4	1			

Recogida de basuras y		
Rampa	T1	1
	T2	1

HORARIOS PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO:

HORARIO	TURNO	CANT
5:00 am 1:00 pm	T1	8
1:00 pm 9:00 pm	T2	7
9:00 pm - 5:00 am	T3	1
8:00 am 4:00 pm	T4	5
2:00 pm – 10 pm		
(Jueves- Domingo)	T5	1

Las actividades por ejecutar consisten, entre otros, en:

- Barrida y recogida permanente de basuras
- Trapeada de pisos
- Desmanchada de pisos
- Sellada de pisos
- Brillada de pisos
- Despegada de chiches y pegotes en los pisos, paredes, vidrios, y mobiliarios de las salas de espera y demás áreas de propiedad de Terminales Medellín.
- Limpieza del mobiliario ubicado dentro de las salas de espera
- Limpieza de vidrios, muros, techos, barandas y otros que se le asignen dentro de las instalaciones de los Terminales Norte y Sur.
- Separación en sitio de los materiales y basuras reciclables y no reciclables
- Recogida de las basuras y diferentes desechos de las canecas ubicadas en las zonas operativas, salas de espera, zona de encomiendas, estación Férrea (Exclusivo Terminal del Norte), casetas, taquillas y locales de propiedad de Terminales Medellín.
- Aseo de las taquillas, casetas y oficinas de Terminales Medellín
- Recolección y transporte de las basuras y diferentes sólidos hasta el punto de acopio definido por las copropiedades de las Terminales
- Recogida de residuos líquidos (Sobrantes de comidas) de los locales de propiedad de Terminales Medellín ubicados dentro de la estación Férrea. (Exclusivo para la Terminal del Norte)

- Limpieza de cárcamos y cunetas ubicados dentro de los patios operativos y rampas de ascenso y descenso.
- Aseo fuerte en las rampas y patios (Limpieza de grasas, desmalezada de pisos y adoquines,)
- Limpieza permanente de la caja de excretas ubicadas en los patios operativas.
- Recolección de hojas y ramas en los patios operativos de las Terminales.
- Barrida y limpieza de la zona de parqueo de los empleados de las Terminales y la placa polideportiva)
- Limpieza y aseo de los baños de los conductores ubicados en los patios operativos.
- Barrida permanente de los patios operativos y parqueadero de propiedad de Terminales Medellín.
- Limpieza de la plataforma de la Estación de Tren (Lote estación Férrea)
- Barrida de las rampas de ascenso y descenso.

Además se tendrá en cuenta las siguientes obligaciones:

Garantizará el suministro permanente y oportuno de los materiales e insumos y equipos necesarios para realizar la prestación del servicio objeto de esta Licitación.

Garantizará **la utilización** de materiales e insumos biodegradables, en la prestación del servicio objeto de esta contratación.

Deberá presentar por escrito a Terminales de Transporte de Medellín S.A., un Plan de Acción Socio-Ambiental, documento este que contendrá en detalle las actividades que ejecutará el Contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento de cada uno de los programas contemplados en el Plan de Manejo Ambiental de Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Garantizará que el personal que labore en la prestación del servicio, esté debidamente capacitado y asegurado.

Deberá informar por escrito a Terminales de Transporte de Medellín S.A. las anomalías, daños o problemas que se llegaren a presentar en el funcionamiento de las áreas encomendadas, igualmente se obligará a acatar el Manual Operativo establecido por Terminales de Transporte de Medellín S.A.

BRIGADAS DE ASEO FUERTE

Se deberá programar una brigada de aseo fuerte en forma mensual, la cual constará de:

Cada brigada se ejecutara los primeros tres días de cada mes, se hará en jornadas dobles si es necesaria y deberá contar como mínimo con cinco (5) operarios adicionales.

Las principales actividades entre otras son:

- Desmanchada de piso
- Sellada de pisos
- Brillada de pisos
- Limpieza de paredes, vidrios y techos
- Desengrasada de pisos en los patios operativos
- Desmalezada de los cunetas y cordones en los pisos
- Mantenimiento al mobiliarios, (Desmanchada y limpieza)
- Se deberá incluir en al menos dos brigadas el servicio de limpieza de techos en el edificio de la estación férrea)
- Limpieza de trampas de grasa de los locales de la estación Férrea.
- Otras que se le asignen por parte de la interventoría.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de un supervisor de tiempo completo de la Terminal de Transportes del Norte y otro de medio tiempo en la Terminal de Transportes del Sur, con el fin de ejercer funciones de coordinación con los controladores de Terminales Medellín.

Dicho personal deberá contar con equipo de comunicación vía AVANTEL, con el fin de poderse comunicar con el personal de Terminales Medellín.

El personal que se contrate por parte del oferente a quien se le adjudica el contrato, deberá ser aprobado por parte del Gerente General de Terminales o la persona que este designe. Dicho personal no solo deberá ejercer funciones de aseo y limpieza dentro de las Terminales Norte y Sur, sino, se tendrá que capacitar con el fin de apoyar con información a los usuarios, en ese sentido, deberá tener competencias en servicio al cliente. En todo caso, Terminales podrá solicitar el cambio de cualquier operario en cualquier momento, debiendo la empresa contratista acatar dicha solicitud.

Terminales de Transporte de Medellín S.A. facilitará espacios útiles para el almacenamiento de materiales e insumos y equipos que se utilizarán para el cumplimiento del contrato que se derive de esta Solicitud Pública de Ofertas.

5°. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo inicial del contrato será de doce (12), contados a partir del día que se firme el acta de inicio.

No obstante Terminales de Transporte se reserva la facultad de que el contrato pueda extenderse hasta por una vigencia total de 24 meses, para lo cual cada proponente deberá incluir en su cotización económica, una propuesta de valor del contrato para el segundo año de vigencia, sin que el reajuste propuesto pueda ser superior al índice de precios al consumidor certificado por el DANE con corte al 31 de diciembre de 2009.

En todo caso la presentación de la propuesta para el segundo año, no genera obligación para Terminales de Transporte de Medellín de ampliar el contrato en las condiciones anotadas, ni generará puntaje adicional.

Para efectos del plazo deberá tenerse en cuenta que el contratista debe realizar la programación de acuerdo a los horarios definidos en el numeral 1.4 de la presente solicitud.

6°. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS se estima en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$444.249.760), la cual se encuentra amparada por el certificado de disponibilidad presupuestal número 8248 del 11 de Mayo de 2009, correspondiente al contrato por el término de 12 meses.

7°. EXPERIENCIA

Que tengan por objeto social actividades relacionadas con el objeto de la presente contratación y conforme a la especificación que se realiza en el acápite de la evaluación.

8°. MEDIO DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.

Toda la información relacionada con el presente proceso contractual se comunicará, informará, notificará y se le dará publicidad a través de la página web de la empresa www.terminalesmedellin.com, la cual será el único mecanismo oficial para efectos de acceder al proceso. De igual manera las comunicaciones físicas se deberán dirigir a Secretaría General de Terminales ubicada en la carrera

64 C No. 78 – 580 local 265 de la ciudad de Medellín, teléfono 267-70-75, fax 260 – 1025.

9°. NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES

El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es de uno (1). Si se presenta una sola propuesta hábil y ésta puede ser considerada como favorable para terminales de Transporte de Medellín, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, se procederá a su adjudicación.

10°. CRONOGRAMA BÁSICO. ACTIVIDAD FECHA Y HORA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de la	Pagina web	Del 4 al 8	
solicitud pública	www.terminalesmedellin.com	de junio de	
de ofertas		2009	
Recepción de	Por escrito o vía fax (260 – 10 – 25) a la	Del 4 al 8	Hasta las
observaciones	Secretaría General de la Sociedad	de junio de	4:00 pm
	Terminales de Transporte S.A., ubicada	2009	del 08 de
	en Terminal Norte Carrera 64C número		junio de
	78 - 580, local 265 de la ciudad de		2009
	Medellín, correos electrónicos:		
	jorge.echeverri@terminalesmedellin.com,	Hasta el 8	Hasta las
Aclaración v	Pagina web	de junio de	
Aclaración y respuesta a las	www.terminalesmedellin.com	2009	6:00 pm del 08 de
observaciones		2009	junio de
ODSCI VACIONOS			2009
Visita obligatoria	El lugar de encuentro será las oficinas de	9 de junio	8 a.m
	la Unidad Operativa de Terminales	de 2009	
	ubicada en la Terminal Norte Carrera		
	64C número 78 - 580, local 265 de la		
	ciudad de Medellín		
Reunión para		9 de junio	10 am
aclarar dudas y	la Unidad Operativa de Terminales	de 2009	
resolver	ubicada en la Terminal Norte Carrera		
inquietudes	64C número 78 - 580, local 265 de la		
	ciudad de Medellín	40	
Presentación de		16 de junio	Hasta las
las propuestas	Transporte, ubicada en la carrera 64 C	de 2009	4:00 pm
	No. 78 – 580 local 265 Medellín, Terminal		
	del Norte.		

Publicación del	Pagina web	18 de junio	
informe de	www.terminalesmedellin.com	de 2009	
evaluación			
Observaciones	Por escrito o vía fax (260 – 10 – 25) a la	23 de junio	Hasta las
informe	Secretaría General de la Sociedad	de 2009	4:00 pm
evaluación	Terminales de Transporte S.A., ubicada		
	en Terminal Norte Carrera 64C número		
	78 - 580, local 265 de la ciudad de		
	Medellín, correos electrónicos:		
	jorge.echeverri@terminalesmedellin.com		
Respuesta a	Pagina web	25 de junio	
observaciones	www.terminalesmedellin.com	de 2009	
Suscripción del	Terminales de Transporte, ubicada en la	A mas	
contrato	carrera 64 C No. 78 - 580 local 265	tardar el 1	
	Medellín	de julio de	
		2009	

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, a través de la Página Web de las TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, entendiéndose notificados de esta manera los interesados.

11°. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Si los oferentes encontraren discrepancias u omisiones en los documentos de la presente contratación, o tuvieren dudas acerca de su significado, podrán solicitar su aclaración mediante escrito dirigido al SECRETARIO GENERAL DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE, dentro de los términos establecidos, el cual deberá contener:

- a).- Solicitante (nombre o razón social)
- b).- Correo electrónico
- c).- Teléfono
- d).- Dirección
- e).- Ciudad
- f).- País
- g).- No. documento identificación
- h).- Tipo de documento
- i).- Información o solicitud requerida

12°. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendarios, los cuales se contarán a partir de la fecha de cierre de la Contratación.

En caso de no indicarse el tiempo de validez en la propuesta, se entenderá que la misma es válida hasta el momento de la suscripción del contrato.

13°. VISITA

Antes de presentar su oferta, el proponente inspeccionará y examinará en la fecha y hora que establece el cronograma, el sitio en el cual se prestarán los servicios, con el fin de enterarse de las características del mismo, las instalaciones que requerirá, el personal que empleará en los trabajos y, en general, todas las condiciones y circunstancias que de alguna manera puedan afectar el costo del servicio. La visita SERÁ OBLIGATORIA, y en tal sentido, habrá lugar a expedición de constancia por parte de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

La no asistencia a la visita o su asistencia extemporánea no será tenida en cuenta y dará lugar a la exclusión del proceso contractual. En caso de no asistir el representante legal del proponente, quien lo reemplace deberá estar debidamente autorizado o apoderado por escrito.

14°. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS y todos los documentos del presente proceso, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los servicios, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala

interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS tendrán únicamente valor interpretativo.

El hecho en que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto del presente proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN

1º. PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES

Podrán participar todas aquellas personas jurídicas y naturales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes que no tengan las incompatibilidades o inhabilidades para contratar de las que trata el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y (5) años más.

Las Precooperativas o Cooperativas de Trabajo Asociado deberán tener un objeto social acorde con lo requerido en el objeto de la Convocatoria por Selección Abreviada y garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (art. 17 del Decreto 4588 de 2009).

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

2°. Consorcios, Uniones Temporales.

En el presente proceso de solicitud pública de ofertas, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A no contempla la posibilidad de que puedan participación personas naturales o jurídicas es a título de Consorcio y/o Unión

Temporal, por lo cual quien se presente bajo esta modalidad a cualquiera de sus etapas será excluido.

3°. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar que celebró en los últimos diez años de existencia de la sociedad, al menos tres contratos que sumados en su presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales traídos a hoy, sean superiores o iguales al 100% del presupuesto oficial, y al menos uno de ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Uno de los contratos que se presenten deberá ser de servicio de aseo en edificios públicos o privados que su carácter sea comercial o de grandes volúmenes de usuarios, tales como Terminales de Transportes, Aeropuertos, centros comerciales, colegios, bancos, universidades u otras edificaciones donde se de gran afluencia de público.

4°. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Al suscribir la oferta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente debe afirmar, bajo la gravedad de juramento que no está incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8° y 9° de la ley 80 de 1993 o sus normas complementarias.

5°. CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR

Para participar en este proceso de selección, se requiere que el oferente tenga capacidad legal para contratar, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Tratándose de sociedades comerciales, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 99 del Código de Comercio y por consiguiente, el objeto de la sociedad oferente deberá ser concordante con el contrato a suscribir.

<u>6°. VIGENCIA DE LA SOCIEDAD.</u>

En el caso de persona jurídica, deberá contar con una vigencia de la sociedad no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.

7°. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El oferente deberá entregar la oferta en un original y dos (2) copias del mismo ejemplar, numeradas, con la carta de presentación firmada por el representante

legal o por la persona designada para representar el consorcio o la unión temporal. De presentarse discrepancia entre el original y la copia, primará la información que aparezca en el original.

No se aceptarán ofertas entregadas por correo, fax, correo electrónico, ni entregadas en lugar diferente al señalado en las condiciones mínimas, ni las presentadas extemporáneamente a la fecha y horas señaladas. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado.

LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá solicitar por escrito, una vez cerrado el proceso de contratación, aclaraciones sobre la oferta, sin que por ello el oferente pueda completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

La oferta deberá estar escrita en idioma castellano, contener un índice donde se indique en forma clara cada uno de los documentos de la misma y su paginación correspondiente.

La información y documentos deben ser relacionados en el mismo orden en que aparecen en las condiciones mínimas.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa días (90) calendario contados a partir de la primera fecha de cierre del proceso de contratación.

8°. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La oferta se integrará con los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión, hará que se considere la propuesta como NO VÁLIDA e impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

Se recomienda organizar la entrega de documentos en el orden que se muestra a continuación con la finalidad de agilizar la revisión de los mismos. La falta de un documento es causal de rechazo.

9°. DOCUMENTOS JURÍDICOS

9.1. CARTA DE PRESENTACIÓN- FORMATO 1

Esta carta deberá estar firmada por el REPRESENTANTE LEGAL o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1, pero en todo caso la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo, incluyendo el número de

identificación de quien la firma, Nit de la empresa, dirección, teléfono, fax, correo electrónico y régimen de impuestos al que pertenecen.

9.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CÉDULA

Si el oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, que deberá contener la siguiente información:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria de la presente contratación.

El objeto social de la sociedad deberá incluir en las actividades principales el objeto de la presente contratación.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre de la convocatoria, no será inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales con personas jurídicas, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

Si el oferente es persona natural, deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

9.3. REGISTRO MERCANTIL

Si el oferente es persona natural, deberá presentar certificado de registro en la Cámara de Comercio respectiva, con una actividad comercial principal igual a la requerida en la presente contratación.

9.4. CERTIFICADO DE LA DIAN-RUT.

Certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en donde conste el régimen tributario al que pertenece.

9.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES

El Revisor Fiscal del oferente o el Representante legal, según el caso, deberá declarar bajo la gravedad de juramento, en escrito separado, que la firma que representa a la fecha de presentación de la oferta se encuentra al día en sus obligaciones en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Además deberá anexar fotocopia de la última autoliquidación mensual de aportes al Sistema General de Seguridad Social por la afiliación del oferente si es persona natural y sus dependientes, o del representante legal y los dependientes si es persona jurídica.

9.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente deberá constituir y presentar, en favor de las Terminales de Transporte de Medellín, garantía de seriedad de la oferta representada en póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o garantía bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, con vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la entrega de la oferta.

Cuando la oferta la presente un consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada en nombre del Consorcio o Unión temporal y sus integrantes.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, reserva la facultad de exigir al oferente clasificado en segundo (2°) lugar, la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes; siempre y cuando su oferta sea favorable.

9.7 INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

Todas las personas naturales o jurídicas, que deseen participar en la presente SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, así:

A	CTIVIDAD	ESPECIALIDAD		GR	UPO
3	Proveedor	23	Servicios de Aseo	01	Servicios de Aseo

ACTIVIDAD ESPECIALIDAD	GRUPO
------------------------	-------

3	Proveedor	06	Productos de industria	s 07	Jabones,	agentes	de
			químicas o de industria	IS	superficie	e orga	ánicos,
			conexas		preparac	iones para lava	r,
					preparac	iones lubrio	cantes,
					ceras	artificiales,	ceras
					preparad	as, productos	
					de limpie	za	

Para acreditar el cumplimiento de este requisito, el proponente deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

10. DOCUMENTOS CAPACIDAD ADMINISTRATIVA – EXPERIENCIA (Respaldo, Confianza y Calidad).

Se tendrá como base las certificaciones aportadas por los proponentes, referente a la experiencia de la empresa en los objetos similares y el cumplimiento y buena labor del servicio y las certificaciones en el cumplimiento de las afiliaciones a los Sistemas de Seguridad Social.

11°. DOCUMENTOS CAPACIDAD FINANCIERA.

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal Colombiana. Los proponentes, deberán adjuntar el Formulario A- 8, el cuál debe contener la siguiente información tomada de los Estados Financieros a Diciembre 31 de 2008:

Activo Corriente, Activo Fijo, Otros Activos, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Mediano y Largo Plazo, Pasivo Total, Total Patrimonio, Utilidad Antes de Impuestos y Utilidad Neta.

Toda la información debe venir firmada por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal si lo requiere, de acuerdo con lo establecido en el Primer Párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993, y se deberá adjuntar fotocopia legible de la Tarjeta Profesional de quienes firmen la documentación financiera, expedida por la Junta Central de Contadores.

Se deberá adjuntar fotocopia legible de la Declaración de Renta del año 2008, con su respectiva Conciliación Fiscal de Renta y Patrimonio, en caso de ser necesaria. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 583 del Estatuto Tributario.

El proponente deberá soportar la información financiera con los siguientes documentos:

- Balance General a Diciembre 31 de 2007
- Estado de Resultados a Diciembre 31 de 2007
- Notas a los Estados Financieros.
- Dictamen del Revisor Fiscal o de Contador Público según la obligación legal.
- Fotocopia de las tarjetas profesionales de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Certificados expedidos por la Junta Central de Contadores sobre vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria, de los contadores que certifican y dictaminan los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.
- Copia declaración de Renta del año 2008
- Copia del RUT, debidamente actualizado.
- Si se presentarán diferencias entre la Declaración de Renta del año 2008, y los Estados Financieros y estas excedieren un cinco por ciento (5%), se deberá presentar la conciliación respectiva suscrita por el Revisor Fiscal o por el contador según el caso.

NOTA IMPORTANTE: Si los documentos aportados no vienen debidamente certificados y dictaminados en la forma exigida, el comité Evaluador requerirá al PROPONENTE para que subsane la falta dentro del día (1) hábil siguiente. Si en el término otorgado al PROPONENTE, éste no lo hace, su propuesta será rechazada

12°. OFERTA TECNICA Y ECONOMICA

El oferente deberá discriminar la propuesta económica con los precios unitarios incluyendo el IVA. El valor total de la oferta no deberá ser superior presupuesto oficial.

El valor de la propuesta debe contener todos los costos, gravámenes directos o indirectos e impuestos que se generen.

Para la oferta técnica se podrá utilizar formato libre, siempre y cuando se garantice la información enunciada.

CAPITULO 3 EVALUACION Y ADJUDICACION

1º. FACTORES DE CALIFICACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, dentro del término establecido en el cronograma de la contratación, realizará la evaluación de las ofertas, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos. Dentro del término consagrado en el cronograma, podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.

Este plazo podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, hasta por un término igual al inicialmente fijado.

La evaluación de las ofertas se hará sobre la base de mil (1000) puntos que se aplicarán a los siguientes factores así:

2º. CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

Capacidad Jurídica No otorga (admisible/ inadmisible) Capacidad Financiera No otorga (admisible/ inadmisible) Experiencia No otorga (admisible/ inadmisible) Precio 1000

TOTAL PUNTAJE 1000

3º. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no es factor de asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la presente contratación. Las propuestas que resulten hábiles después de efectuada la evaluación jurídica, serán motivo de evaluación de los demás criterios.

4°. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Se evaluará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido con posterioridad al 30 de abril de 2009. En caso de que el proponente allegue otra información financiera adicional o complementaria a la del RUP, y existieren inconsistencias entre éste y aquélla, primará la información consignada en el RUP. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en pesos.

La capacidad financiera del proponente se calculará a partir de la evaluación de los siguientes factores:

4.1 Patrimonio Neto (PN)

Se considerará hábil el proponente que presente un PN igual o superior al treinta por ciento (30%) del presupuesto oficial.

4.2 Índice de Endeudamiento (IE)

Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total x 100. Se considerará hábil el proponente que presente un IE menor o igual al sesenta y cinco por ciento (65%).

4.3 Índice de Liquidez (IL)

Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente Se considerará hábil el proponente que presente un IL igual o superior al uno coma dos (1,2).

5°. ANALISIS DE EXPERIENCIA

El análisis de los documentos de experiencia no da derecho a la asignación de puntaje, pero éstos serán objeto de verificación de cumplimiento. El proponente deberá acreditar mediante el RUP o fotocopias de contratos efectuados con sus respectivas actas de liquidación o recibo final.

El proponente deberá acreditar que celebró en los últimos diez años de existencia de la sociedad, al menos tres contratos que sumados en su presupuesto oficial, en salarios mínimos mensuales traídos a hoy, sean superiores o iguales al 200% del presupuesto oficial, y al menos uno de ellos debe ser igual o superior al presupuesto oficial.

Uno de los contratos que se presenten deberá ser de servicio de aseo en edificios públicos o privados que su carácter sea comercial o de grandes volúmenes de usuarios, tales como Terminales de Transportes, Aeropuertos, centros comerciales, colegios, bancos, universidades u otras edificaciones donde se de gran afluencia de público.

6.1. ANALISIS DEL PRECIO: 1000 Puntos

Esta calificación se hará otorgando un máximo de **MIL PUNTOS** (1000) puntos a la oferta que ofrezca el menor valor total, a las demás se les asignará puntaje en forma proporcional y decreciente.

Terminales de Transporte de Medellín, verificará que cada oferta cumpla los requisitos que ha continuación se detalla más lo anteriormente expuesto:

 El costo de la propuesta no podrá exceder del valor del presupuesto oficial establecido y deberá presentarse en pesos colombianos, de lo contrario la propuesta se considerara No admisible es decir, no se tendrá en cuenta para la evaluación ni posterior adjudicación del contrato.

6.2. REGLAS DE SUBSANABILIDAD - CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE EFICACIA.

De conformidad con los principios de la función pública y en especial el de la eficacia, en el presente proceso primará lo sustancial sobre lo formal y por lo tanto, no será rechazada una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS. En virtud de esta disposición, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. podrá solicitar al proponente, en cualquier momento y hasta antes de la adjudicación, que subsane cualquier requisito que no implique la asignación de puntajes. Para ello podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y las mismas deberán ser resueltas por el proponente de hasta dos (2) días calendario siguientes al recibo de la comunicación respectiva bien sea por medio escrito o correo electrónico. En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En caso de que el proponente no allegue las aclaraciones o información solicitadas dentro del período establecido, la propuesta será RECHAZADA.

7°. ENTREGA DE LA PROPUESTA

Dentro del plazo y hora establecida en este proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, la propuesta deberá ser depositada en una urna ubicada en la siguiente dirección: ARCHIVO GENERAL – TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. carrera 64 C No 78-580 local 265 de la ciudad de Medellín.

Los sobres	deberán	estar	identificados	de la	siguiente	manera:

SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS N°

OBJETO:	
PROPONENTE:	

Si el proponente desea enviar la propuesta por correo, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser recibida en la dirección anotada, antes de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso. En todo caso, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. no será responsable del retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

8°. PROPONENTE ÚNICO

Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

9°. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del proponente seleccionado, a manera de enunciado, están los siguientes:

• Impuesto de Timbre: De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, los contratos cuya cuantía sea igual o superior a \$ 142.578.000 antes de IVA (base gravable para el año 2008) deben pagar un impuesto equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del mismo. Si el valor inicial del contrato es inferior a dicha cuantía y es adicionado posteriormente en un valor que sumado al inicial supera los \$ 142.578.000 antes de IVA, deberá pagarse el respectivo Impuesto de Timbre sobre el valor final del contrato.

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, mediante documento escrito y debidamente

firmado por el proponente, el cual se entregará en el archivo de la entidad y formará parte de la propuesta inicial. En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después de que el proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS se haya cerrado.

10°. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre del proceso licitatorio, deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de la urna, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. y por el solicitante.

11°. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, en acto público que se efectuará en la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., se abrirá la urna designada para tal efecto y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas presentadas. De dicho acto se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número del proceso; objeto, fecha y hora de cierre; listado de proponentes, relacionando para cada uno el número de folios de la propuesta, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, y valor de las propuestas.

12°. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

De conformidad con los principios de la función pública, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
- Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en el Capítulo 2 de este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.

- Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS
- Cuando el valor total de la propuesta exceda del presupuesto oficial.
- Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Si el proponente se encuentra inscrito como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias de la SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Por no considerar las modificaciones al SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS que mediante adendas haya hecho TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A..
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con esta SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- Cuando no haya asistido o no hubiese tenido representación en la visita obligatoria.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta o se realice por un valor inferior.
- Quien no cumpla los requisitos habilitantes.

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores,

siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

13°. PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente. En caso de que sólo exista un proponente habilitado, se le hará la adjudicación a dicho proponente.

14°. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y VENTA DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el articulo noveno de la Resolución 002 del 30 de julio de 2008 proferida por la Junta Directa de las Terminales de Transporte de Medellín, por medio de la cual se adopta el reglamento de contratación de la sociedad terminales de transporte de Medellín el Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, es un órgano interno encargado de adoptar las recomendaciones sobre la adjudicación de los contratos cuando se trate de compras de bienes o servicios por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas en los procesos contractuales que adelanta la Entidad, con el fin de garantizar una gestión contractual acorde con los principios rectores de la contratación establecidos.

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios estará compuesto por: El Gerente General, el Secretario General y los Jefes de las Unidades Operativa, Financiera y Comercial y de Desarrollo Organizacional o quienes hagan sus veces.

El Comité podrá invitar a sus sesiones a los servidores encargados de las compras y adquisiciones, el Jefe de Control Interno, la asesoría jurídica y demás empleados interesados en la contratación.

El Comité de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Estudiar las cotizaciones presentadas por los proveedores y recomendar la compra de bienes y servicios requeridos por la entidad, cuando se trate de compras por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas.
- b) Analizar las diferentes ofertas, cuadros comparativos de cotizaciones y documentos soportes de las diferentes ofertas y recomendar su adjudicación cuando se trate de compras por solicitud pública de ofertas o solicitud privada de ofertas.

El comité de de Adquisiciones y Venta de Bienes y Servicios, requerirá de la mitad más uno de sus miembros para deliberar y adoptar decisiones y al interior del mismo adoptará su propio reglamento y designará su secretario que puede o no hacer parte del Comité.

15°. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONTRATACIÓN

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta como son: a) Cuando no se presente propuesta alguna, b) Cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en las condiciones mínimas, o c) Cuando falte voluntad de participación.

16°. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si dos o más propuestas obtienen el mismo puntaje, se dará prioridad al proponente que, sucesivamente:

- 1. El proponente que presente de acuerdo al registro único de proponentes la mayor capacidad de Contratación como "Proveedores"
- 2. Si persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en el sitio www.terminalesmedellin.com. Dicha audiencia será conducida por el SECRETARIO GENERAL DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE, y de ella se levantará un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, EN LA SECRETARIA GENERAL DE LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., mediante el siguiente procedimiento:
- a) Al momento del sorteo se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, para lo cual cada uno de los proponentes sacará una balota.
- b) En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

CAPITULO 4 DEL CONTRATO

1º. CONDICIONES BÁSICAS QUE REGIRÁN EL FUTURO CONTRATO

- El oferente seleccionado deberá cumplir, además de las obligaciones emanadas de estas condiciones mínimas y de su oferta, con las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
- El contratista no podrá ceder el contrato sin la autorización previa y formal de LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN.
- La vigencia del contrato resultante de la presente contratación será por el término de ejecución del contrato y 4 meses más, para su liquidación
- La vigilancia de la ejecución del contrato estará a cargo de un funcionario de la especialidad designado por LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN.

2º. GARANTÍAS DEL CONTRATO:

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN, garantías o pólizas, otorgadas por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones del contrato, el pago de multas y demás sanciones, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por el término del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Para garantizar la calidad del servicio relacionada con el oportuno suministro de personal idóneo según los requerimientos de Terminales de Transporte de Medellín S.A. y en los plazos a los que se ha comprometido, una garantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y noventa (90) días más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista, así como el pago de los aportes parafiscales, aportes a la seguridad social, provisiones para vacaciones y cesantías, por un

valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, más tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia por la duración del contrato.

LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al CONTRATISTA, según sea el caso, para que dentro del plazo que la entidad le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. De igual manera en cualquier evento en que se adicione el valor del contrato o se prorrogue el término de ejecución, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, LA SOCIEDAD TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

3° FIRMA DEL CONTRATO

El contrato se firmará en fecha establecida en el cronograma.

Si el adjudicatario no suscribe ni legaliza el contrato dentro del término antes mencionado, LA TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN, podrá adjudicar el contrato, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable a los intereses de la entidad.

4°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Barrida y recogida permanente de basuras
- Trapeada de pisos
- Desmanchada de pisos
- Sellada de pisos
- Brillada de pisos
- Despegada de chiches y pegotes en los pisos, paredes, vidrios, y mobiliarios de las salas de espera y demás áreas de propiedad de Terminales Medellín.

- Limpieza del mobiliario ubicado dentro de las salas de espera
- Limpieza de vidrios, muros, techos, barandas y otros que se le asignen dentro de las instalaciones de los Terminales Norte y Sur.
- Separación en sitio de los materiales y basuras reciclables y no reciclables
- Recogida de las basuras y diferentes desechos de las canecas ubicadas en las zonas operativas, salas de espera, zona de encomiendas, estación Férrea (Exclusivo Terminal del Norte), casetas, taquillas y locales de propiedad de Terminales Medellín.
- Aseo de las taquillas, casetas y oficinas de Terminales Medellín
- Recolección y transporte de las basuras y diferentes sólidos hasta el punto de acopio definido por las copropiedades de las Terminales
- Recogida de residuos líquidos (Sobrantes de comidas) de los locales de propiedad de Terminales Medellín ubicados dentro de la estación Férrea. (Exclusivo para la Terminal del Norte)
- Limpieza de cárcamos y cunetas ubicados dentro de los patios operativos y rampas de ascenso y descenso.
- Aseo fuerte en las rampas y patios (Limpieza de grasas, desmalezada de pisos y adoquines,)
- Limpieza permanente de la caja de excretas ubicadas en los patios operativas.
- Recolección de hojas y ramas en los patios operativos de las Terminales.
- Barrida y limpieza de la zona de parqueo de los empleados de las Terminales y la placa polideportiva)
- Limpieza y aseo de los baños de los conductores ubicados en los patios operativos.
- Barrida permanente de los patios operativos y parqueadero de propiedad de Terminales Medellín.
- Limpieza de la plataforma de la Estación de Tren (Lote estación Férrea)
- Barrida de las rampas de ascenso y descenso.

BRIGADAS DE ASEO FUERTE

Se deberá programar una brigada de aseo fuerte en forma mensual, la cual constará de:

Cada brigada se ejecutara los primeros tres días de cada mes, se hará en jornadas dobles si es necesaria y deberá contar como mínimo con cinco (5) operarios adicionales.

Las principales actividades entre otras son:

Desmanchada de piso

- Sellada de pisos
- Brillada de pisos
- Limpieza de paredes, vidrios y techos
- Desengrasada de pisos en los patios operativos
- Desmalezada de los cunetas y cordones en los pisos
- Mantenimiento al mobiliarios, (Desmanchada y limpieza)
- Se deberá incluir en al menos dos brigadas el servicio de limpieza de techos en el edificio de la estación férrea)
- Limpieza de trampas de grasa de los locales de la estación Férrea.
- Otras que se le asignen por parte de la interventoría.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer de un supervisor de tiempo completo de la Terminal de Transportes del Norte y otro de medio tiempo en la Terminal de Transportes del Sur, con el fin de ejercer funciones de coordinación con los controladores de Terminales Medellín.

Dicho personal deberá contar con equipo de comunicación vía AVANTEL, con el fin de poderse comunicar con el personal de Terminales Medellín.

El personal que se contrate por parte de la entidad ganadora de la contratación, deberá ser aprobado por parte de la Unidad Operativa. Dicho personal no solo deberá ejercer funciones de aseo y limpieza dentro de las Terminales Norte y Sur, sino, se tendrá que capacitar con el fin de apoyar con información a los usuarios, en ese sentido, deberá tener competencias en servicio al cliente.

5°. FORMA DE PAGO

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. pagará el valor del contrato, por el sistema de Valores unitarios por operario de aseo no reajustables. El valor del contrato será cancelado por Actas mensuales, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor, con el visto bueno del Jefe de la Unidad Operativa de TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A..

Las actas deberán ser presentadas para la aprobación por la interventoría, acompañadas de la respectiva factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando, la dependencia responsable y el nombre del interventor designado o funcionario responsable.

El contratista deberá informar al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A. la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) independiente, abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A.

Como requisito previo para la autorización de pago de cada Acta, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda. En todo caso, la última acta de pago no podrá ser inferior al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A.:

- a) Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
- b) Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
- c) El recibo a satisfacción, por parte del Interventor, de los trabajos realizados.

6°. CONTRATOS ADICIONALES

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá el correspondiente contrato adicional. En caso excepcional y previa aprobación del Comité de Compras dicha adición podrá llegar hasta un 70% del valor del contrato.

7°. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento

tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. por no haberlas constituido o mantenido vigentes. Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

8°. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo; o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. lo liquidará unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación bilateral.

9°. MULTAS

Contractualmente, se pactan las siguientes causales de multa:

- a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato.
- b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato.

- c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar la prestación del servicio, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.
- d) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a acatar las órdenes de la Interventoría para que se corrijan defectos observados en el servicio, o para que se tomen las medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes, el cero punto cinco por mil (0.5‰) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte del Interventor, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A, establecidas en el SOLICITUD PUBLICA DE OFERTAS.
- e) Por mal uso del anticipo, el uno por ciento (1%) del valor anticipado, sin perjuicio de las sanciones penales a las que haya lugar.
- f) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A. Elaborará la liquidación de oficio.
- g) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato.

10°. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN S.A., sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

FORMATO No.1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Medellín, de 20	009						
Señores	TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN						
Medellín	TERMINALES DE TRANSI ORTE DE MEDELEIN						
El abajo firmante actuando en nombre y representación de ofrece:							

- 1. Que ninguna otra persona o entidad, diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por tanto, solamente el firmante está vinculado a dicha oferta.
- Que me he familiarizado y he estudiado los términos de la solicitud publica de oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- 2. Que la oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de Contratación.
- 3. Que entiendo que el valor del contrato, conforme está definido en los documentos de la Contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables.
- 4. Que he revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en la propuesta, y obrando de conformidad, aseguro que la misma corresponde a la realidad.
- 5. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el contrato, en las condiciones previstas en la solicitud publica de oferta.
- 6. Que de acuerdo con lo establecido en **la solicitud publica de oferta**, adjunto se anexa la documentación solicitada en los mismos.

7. Que a solicitud de las Terminales de Transporte de Medellín, me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, adicionalmente expreso que no me encuentro en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

Declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en **la solicitud pública de oferta**, así como en las aclaraciones y observaciones.

NOMBRE DEL PROPONENTE: DIRECCIÓN: TELÉFONO:			
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:			

De ustedes atentamente,

FORMATO No. 2

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Medellín, de 2009

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

Medellín

Asunto: propuesta técnica y económica

Las siguientes son los bienes y servicios ofrecidos:

VALOR DE LA PROPUESTA ANTES IVA VALOR DE LA PROPUESTA CON IVA VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

FORMATO No. 3 RELACION DE DOCUMENTOS ENTREGADOS

M	ed	el	lín.	de	20	09

Señores

TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN

Medellín

Asunto: Relación de documentos

Los siguientes son los documentos entregados con la presente propuesta:

NOMBRE DEL DOCUMENTO	INDICAR CON UNA X	Indicar a que pagina corresponde
Carta de presentación- formato 1		
Certificado de existencia y		
representación legal o cédula		
Registro mercantil		
Certificado de la DIAN		
Cumplimiento de las obligaciones con		
el sistema de seguridad social integral		
y aportes parafiscales		
Garantía de seriedad de la oferta		
Inscripción en el registro único de		
proponentes		
Documentos capacidad administrativa		
 certificados experiencia 		
Documentos capacidad financiera-		
estados financieros		
Oferta técnica y económica- formato 4		

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL